



ACUERDO MINISTERIAL NO. 0001
DEL 5 DE ENERO DE 1993



Quito, 29 de marzo de 2019

Oficio No. 025 -CPMBLF- 2019

Abogado

Diego Sebastián Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Presente.-

De mi consideración:

Yo, **Carmen del Rocío Bastidas Granizo**, en calidad de representante del Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta, en función de lo establecido en la Sección VII, de la "Silla Vacía", de la Ordenanza Metropolitana No. 102, de 3 de marzo de 2016, que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, por medio del presente solicitamos a usted se sirva realizar el control sobre los requisitos para la acreditación de la organización a la silla vacía dentro del proyecto de Ordenanza denominado Ordenanza Metropolitana Interpretativa de la Ordenanza Metropolitana No. 127, de 25 de julio de 2017, reformada mediante Ordenanza Metropolitana No. 210, de 12 de abril de 2018; y, de la Ordenanza Metropolitana No. 135, de 11 de noviembre de 2011.

La organización se encuentra domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la calle Lérica E13-67 y Lugo, Barrio La Floresta, Parroquia Mariscal Sucre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y, ha designado como sus representantes titular y suplente, respectivamente, a la señora Carmen del Rocío Bastidas Granizo y al señor Rafael Maximiliano Donoso Vallejo.

Para el efecto, se adjuntan los requisitos previstos en la Ordenanza antes referida.

Atentamente,

Carmen del Rocío Bastidas Granizo

Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

FECHA: **29 MAR 2019** HORA: **13:30**

Nº HOJA: **DIECIGUATRO**

Recibido por: **FDV**

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO LA FLORESTA

ACTA PARA LA ACREDITACIÓN A LA SILLA VACÍA

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 23 días del mes de marzo de 2019, siendo las 09h00, en el domicilio alterno del Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta, ubicado en el Edificio Eugenio Espejo, 6to piso de la Universidad Andina Simón Bolívar, calle Toledo y Lérica, se reúnen los integrantes de la organización, con el fin de tratar como único punto del orden del día, conforme la convocatoria efectuada, la "Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado Ordenanza Metropolitana Interpretativa de la Ordenanza Metropolitana No. 127, de 25 de julio de 2017, reformada mediante Ordenanza Metropolitana No. 210, de 12 de abril de 2018; y, de la Ordenanza Metropolitana No. 135, de 11 de noviembre de 2011", para lo cual se da inicio a la reunión:

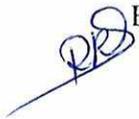
"Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado Ordenanza Metropolitana Interpretativa de la Ordenanza Metropolitana No. 127, de 25 de julio de 2017, reformada mediante Ordenanza Metropolitana No. 210, de 12 de abril de 2018; y, de la Ordenanza Metropolitana No. 135, de 11 de noviembre de 2011."

Para efecto del cumplimiento del objeto de la presente reunión, se da cumplimiento a los requisitos previstos en la Ordenanza Metropolitana No. 102, del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, conforme se detalla a continuación:

a) Exposición de motivos y resumen de la posición al respecto:

El Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta fue creado mediante Acuerdo Ministerial No. 000001 del Ministerio de Bienestar Social el 5 de enero de 1993. Actualmente la organización se encuentra registrada por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

El Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta desde su fundación viene participando activamente por mantener su carácter residencial de un barrio popular y emblemático de Quito. En este contexto la comunidad residente del Barrio La Floresta gestó el Plan Especial de Ordenamiento Urbano de La Floresta y el Concejo Metropolitano de Quito





ACUERDO MINISTERIAL NO. 0001
DEL 5 DE ENERO DE 1993

sanciono la Ordenanza Metropolitana No. 135 el 11 de noviembre de 2011, fecha en que se puso en vigencia el referido plan.

Desde el año 2016, el Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta solicitó al Alcalde de la ciudad de Quito, conforme el Art. 6 de la Ordenanza No. 135, la realización de una consultoria externa para la revisión del Plan Especial de La Floresta, toda vez que en ese año, 2016, se cumplieron cinco años de su implementación: por lo cual, el Municipio de Quito, a través de la Secretaria Metropolitana de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Administración Zonal Eugenio Espejo, y el Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta suscribieron un convenio de cooperación para viabilizar la consecución de dicha consultoria. El referido convenio se suscribió el 4 de septiembre del 2018.

El Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta continuamente ha denunciado un sin número de denuncias ante la Agencia Metropolitana de Control por la instalación de negocios no compatibles con las disposiciones de la Ordenanza No. 135 y ha encontrado algunos problemas de interpretación de la Ordenanza No. 135, por lo que participado permanentemente en la Comisión Metropolitana de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, Comisión de Uso de Suelo y Comisión de Conectividad del Municipio de Quito.

Con estos antecedentes, conedores de que se ha preparado el anteproyecto de Ordenanza Metropolitana Interpretativa de la Ordenanza Metropolitana No. 127, de 25 de julio de 2017, reformada mediante Ordenanza Metropolitana No. 210, de 12 de abril de 2018; y, de la Ordenanza Metropolitana No. 135, de 11 de noviembre de 2011 el Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta resolvió aplicar al mecanismo de participación denominado silla vacía establecida en la Ordenanza No. 102, solicitar su acreditación y explicitar su adhesión con respecto al contenido del anteproyecto de Ordenanza Metropolitana Interpretativa de la Ordenanza Metropolitana No. 127, de 25 de julio de 2017, reformada mediante Ordenanza Metropolitana No. 210, de 12 de abril de 2018; y, de la Ordenanza Metropolitana No. 135, de 11 de noviembre de 2011.

b) Designación de delegados:

Para efectos de la acreditación en la silla vacía para el tratamiento del proyecto normativo antes referido, conforme el artículo 80 de la Ordenanza Metropolitana No. 102, la organización luego de la deliberación correspondiente, designa como sus representantes titular y suplente, a las siguientes personas:

PD

ACUERDO MINISTERIAL NO. 0001
DEL 5 DE ENERO DE 1993

b.1) Representante titular:

- Nombres completos: **Carmen del Rocío Bastidas Granizo**
- Cédula de ciudadanía: **1704153947**
- Dirección domicilio civil: **Calle Lérica E 13-67 y Lugo**
- Correo electrónico: **rociobastidasg@hotmail.com**
- Número telefónico: **convencional 2551894 y celular: 0984689078**

Aceptación de designación, representante titular:

Yo, Carmen del Rocío Bastidas Granizo, representante legal del Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta, con cédula de ciudadanía 1704153947 domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la calle Lérica E13-67 y Lugo, mayor de edad, acepto la designación efectuada por el Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta, como representante titular para participar en la silla vacía en la tramitación del proyecto de **Ordenanza Metropolitana Interpretativa de la Ordenanza Metropolitana No. 127, de 25 de julio de 2017, reformada mediante Ordenanza Metropolitana No. 210, de 12 de abril de 2018; y, de la Ordenanza Metropolitana No. 135, de 11 de noviembre de 2011.** Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos por la Ordenanza Metropolitana No. 102, en su artículo 80, para el efecto, esto es: **a) ser mayor de edad; b) no ser funcionario público en un cargo relacionado con el proyecto de Ordenanza en referencia, ni haber participado como candidato principal o alterno a Concejal o Alcalde en el presente periodo legislativo; y, c) tener como domicilio civil el Distrito Metropolitano de Quito.**

.....
Carmen del Rocío Bastidas Granizo
.....

1704153947

b.2) Representante suplente:

- Nombres completos: **Rafael Maximiliano Donoso Vallejo**
- Cédula de ciudadanía: **1703545358**
- Dirección domicilio civil: **Calle Miravalle N24-772 y Julio Zaldumbide**
- Correo electrónico: **maxdonosovallejo@yahoo.com**
- Número telefónico, convencional: **2223440 y celular: 0998701412**

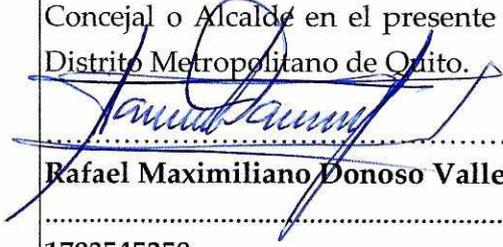


Designación de suplente, representante suplente:

ACUERDO MINISTERIAL NO: 0001
DEL 5 DE ENERO DE 1993

Yo, Rafael Maximiliano Donoso Vallejo, con cédula de ciudadanía 1703545358, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en Miravalle N24-772 y Julio Zaldumbide, mayor de edad, acepto la designación efectuada por el Comité Pro Mejores del Barrio La Floresta, como representante suplente para participar en la silla vacía en la tramitación del proyecto de Ordenanza denominado **Ordenanza Metropolitana Interpretativa de la Ordenanza Metropolitana No. 127, de 25 de julio de 2017, reformada mediante Ordenanza Metropolitana No. 210, de 12 de abril de 2018; y, de la Ordenanza Metropolitana No. 135, de 11 de noviembre de 2011.**

Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos por la Ordenanza Metropolitana No. 102, en su artículo 80, para el efecto, esto es: a) ser mayor de edad; b) no ser funcionario público en un cargo relacionado con el proyecto de Ordenanza en referencia, ni haber participado como candidato principal o alterno a Concejal o Alcalde en el presente periodo legislativo; y, c) tener como domicilio civil el Distrito Metropolitano de Quito.


.....
Rafael Maximiliano Donoso Vallejo

.....
1703545358

Una vez abordado el punto del orden del día objeto de la presente reunión, se clausura la misma. Firman para constancia de lo actuado la señora Carmen del Rocío Bastidas Granizo, Presidenta y representante legal del Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta; y, la señora María Eugenia Müller Mantilla, Secretaria del Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta. De igual manera, se adjunta el listado de asistentes a la reunión, así como la convocatoria efectuada


.....
Carmen del Rocío Bastidas Granizo

Presidenta


.....
María Eugenia Müller Mantilla

Secretaria

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170415394-7

APELLIDOS Y NOMBRES
BASTIDAS GRANIZO CARMEN DEL ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO **1955-01-30**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
CARLOS ANTONIO MEZA CASTAÑEDA




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LICENCIADO/A** V2344V3222

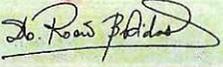
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BASTIDAS RAUL ALFREDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GRANIZO LAURA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-03-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-06





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0003 F JUNTA No. 0003 - 223 CERTIFICADO No. 1704153947 CÉDULA No.

BASTIDAS GRANIZO CARMEN DEL ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **PICHINCHA**

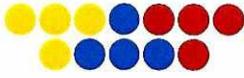
CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

PARROQUIA: **MARISCAL SUCRE**

ZONA: **2**





INFORMACIÓN SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Nro. MDT-DSG-IRDLSP-2019-184961

El Ministerio del Trabajo comunica que BASTIDAS GRANIZO CARMEN DEL ROCIO, con documento de identificación número 1704153947, registra la siguiente información de relación de dependencia laboral con el sector público:

Usuario	Cédula de Ciudadanía / identidad	Registro
BASTIDAS GRANIZO CARMEN DEL ROCIO	1704153947	NO registra dependencia laboral con el sector público

En aplicación de los artículos: 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4 y 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, el Ministerio del Trabajo en virtud de la competencia como ente rector en materia del servicio público, mantiene una plataforma informática en la que consta información de los servidores y servidoras bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, con información provista por las instituciones del sector público; por lo que, la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de quienes reportan la información.

En observancia de lo prescrito en los artículos 8 y 21 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar la rectificación correspondiente a la institución, entidad, empresa u organismo público que la registró.

Fecha de emisión: 29/03/2019 16:54

Srta. Michelle Stephanie Flores Mesías
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DEL TRABAJO

DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

El mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ADMINIST. EMPRESAS
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DONOSO DARIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VALLEJO LOURDES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
 2012-03-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-03-13

E333312222

0010900024

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170354535-8

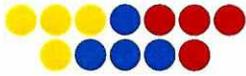
APELLIDOS Y NOMBRES DONOSO VALLEJO RAFAEL MAXIMILIANO
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1952-12-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA EUGENIA MULLER

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0011 M JUNTA No.
 0011 - 336 CERTIFICADO No.
 1703545358 CEDULA No.

DONOSO VALLEJO RAFAEL MAXIMILIANO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 PARROQUIA: IÑAQUITO
 ZONA: 4



INFORMACIÓN SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Nro. MDT-DSG-IRDLSP-2019-184965

El Ministerio del Trabajo comunica que DONOSO VALLEJO RAFAEL MAXIMILIANO, con documento de identificación número 1703545358, registra la siguiente información de relación de dependencia laboral con el sector público:

Usuario	Cédula de Ciudadanía / identidad	Registro
DONOSO VALLEJO RAFAEL MAXIMILIANO	1703545358	NO registra dependencia laboral con el sector público

En aplicación de los artículos: 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4 y 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, el Ministerio del Trabajo en virtud de la competencia como ente rector en materia del servicio público, mantiene una plataforma informática en la que consta información de los servidores y servidoras bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, con información provista por las instituciones del sector público; por lo que, la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de quienes reportan la información.

En observancia de lo prescrito en los artículos 8 y 21 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar la rectificación correspondiente a la institución, entidad, empresa u organismo público que la registró.

Fecha de emisión: 29/03/2019 16:59

Srta. Michelle Stephanie Flores Mesías
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DEL TRABAJO

DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

El mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO LA FLORESTA
ACUERDO MINISTERIAL NO. 0001
DEL 5 DE ENERO DE 2005
**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRA ORDINARIA DEL
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO LA FLORESTA REALIZADA EL
23 DE MARZO DE 2019**

Atendiendo a la convocatoria suscrita por la Presidenta del Directorio del Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta, cuyo texto se incluye en esta Acta como documento de respaldo, a las 10h00 del día sábado 23 de marzo de 2019, en la sala E65 del Edificio Eugenio Espejo de la Universidad Andina Simón Bolívar, ubicada en la calle Toledo y Lérica, se celebra la Asamblea General Extra Ordinaria de la institución, con la asistencia de los siguientes miembros:

1. Barriga Charpantier Pablo
2. Bastidas Granizo Carmen del Rocío
3. Chávez Villacreces Sofia
4. Díaz Carranco Grecia Elena
5. Donoso Müller Maximiliano
6. Donoso Vallejo Maximiliano
7. Franco Chiluzza Dolores del Carmen
8. Guevara Muñoz Marlene
9. Kubes Zac Miroslav
10. Martillo Calderón Herlinda
11. Meza Bastidas Carolina
12. Meza Bastidas María Elisa
13. Meza Castañeda Carlos
14. Müller Mantilla María Eugenia
15. Muñoz Jaramillo José Francisco
16. Páez Salvador Gladys del Consuelo
17. Salazar Freire María del Pilar
18. Serrano Dueñas Juan Francisco
19. Terán Najas Rosemarie
20. Vallejo Espinosa Andrés

Instala la Asamblea Extra Ordinaria la Dra. Rocío Bastidas, Presidenta del Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta y actúa como Secretaria la Lcda. María Eugenia Müller.

1. Verificación del quórum

A petición de la Presidenta, la Secretaria informa que a las 10h00 existe el quórum reglamentario, con la presencia de 20 miembros. De esta manera se da cumplimiento al Art. 12 de los estatutos de la organización, *"El quórum de la Asamblea General para que tenga valor legal, estará conformado por la mitad más uno de los miembros activos y en goce de sus derechos plenos, en primera convocatoria; en el caso de que no haya el quórum, una hora más tarde se reunirá la Asamblea con cualquier número de miembros, siempre y cuando así conste en la convocatoria"*.

La Presidenta dispone dar lectura a la convocatoria enviada a los miembros el 19 de marzo de 2019

DEL BARRIO
LA FLORESTA

Los miembros de la Asamblea General Extra Ordinaria aprueban el orden del día presentado y se procede a tratar el primer punto del orden del día:

LA FLORESTA
1917 - 2017 100 años

ACUERDO MINISTERIAL NO. 0001

DEL 5 DE ENERO DE 2013

"Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado Ordenanza Metropolitana Interpretativa de la Ordenanza Metropolitana No. 127, de 25 de julio de 2017, reformada mediante Ordenanza Metropolitana No. 210, de 12 de abril de 2018; y, de la Ordenanza Metropolitana No. 135, de 11 de noviembre de 2011."

La Sra. Presidenta da la palabra a la Ab. María Eliza Meza, quien explica el contenido de la Ordenanza Metropolitana No. 102 y puntualiza sobre la importancia de acreditarse a la silla vacía.

El Arq. Miroslav Kubes postula como representante principal a la Sra. Carmen del Rocío Bastidas Granizo y como representante alterno al Sr. Rafael Maximiliano Donoso Vallejo. Todos los miembros de la Asamblea aprueban por unanimidad la postulación realizada por el Arq. Kubes y de esa manera quedan designados los representantes del Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta para que presenten la documentación correspondiente y sean acreditados como tales por el Municipio de Quito.

La Sra. Presidente solicita a la Asamblea se conceda quince minutos de receso para redactar el acta de la Asamblea y los miembros aprueban.

Transcurridos los quince minutos, la Sra. Presidenta solicita a la Sra. Secretaria dar lectura del Acta de la Asamblea Extra Ordinaria. Se da lectura al acta la cual es aprobada por unanimidad.

La Asamblea Extra Ordinaria termina la a las 11:00.


Rocío Bastidas Granizo
Presidenta


María Eugenia Müller Mantilla
Secretaria

CONVOCATORIA

En el marco de los Artículos 11, 12, 13 literales d) e) y g) de los Estatutos del Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta, la Presidenta convoca a Asamblea General Extra Ordinaria del Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta el día sábado 23 de marzo del 2019 a las 09h00 en el aula E65, en el 6to piso del Edificio Espejo de la Universidad Andina Simón Bolívar para tratar como único punto del orden del día:

“Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado Ordenanza Metropolitana Interpretativa de la Ordenanza Metropolitana No. 127, de 25 de julio de 2017, reformada mediante Ordenanza Metropolitana No. 210, de 12 de abril de 2018; y, de la Ordenanza Metropolitana No. 135, de 11 de noviembre de 2011.”

Atentamente



Dra. Rocío Bastidas Granizo
Presidenta

Según el Art. 12 de los estatutos se indica que *“El quórum de la Asamblea General para que tenga valor legal, estará conformada por la mitad más uno de los miembros activos y en goce de sus derechos plenos, en primera convocatoria; en el caso de que no haya el quórum, una hora más tarde se reunirá el quórum con cualquier número de miembros, siempre y cuando así conste en la convocatoria”*

Quito, 19 marzo de 2019.

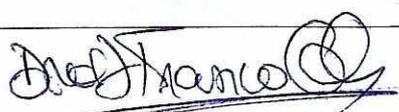
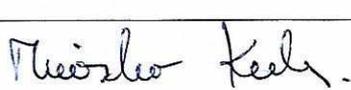
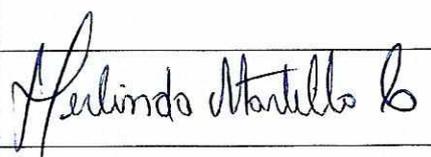
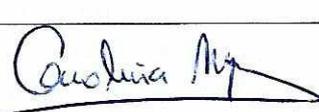
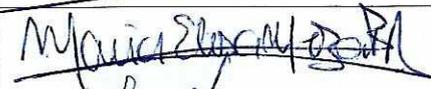
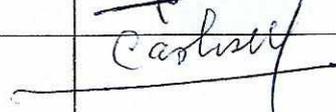


ACUERDO MINISTERIAL NO. 0001
DEL 5 DE ENERO DE 1993

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO LA FLORESTA

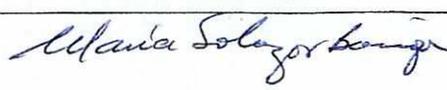
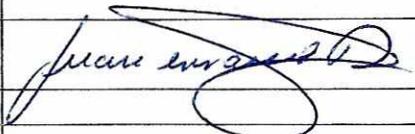
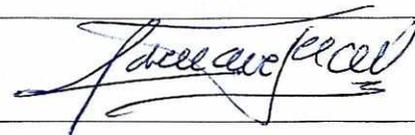
REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO LA FLORESTA
A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRA ORDINARIA, REALIZADA EN EL AULA E65 DEL SEXTO PISO DEL EDIFICIO
ESPEJO DE LA UASB UBICADA EN LA CALLE TOLEDO Y LERIDA EL DIA SABADO 23 DE MARZO DEL 2019

No.	Apellidos y Nombres	Cédula de identidad	Firma
01	Aguirre Cárdenas Sebastián	1708724990	
02	Andrade Crespo Víctor	0602075012	
03	Andrade Estrella Mariana Antonia	1704797057	
04	Barragán Silva Porfirio Javier	1711654291	
05	Barragán Urvina Hugo Filemón	1702360643	
06	Barriga Charpantier Pablo Voreschilof	1702443241	P. Barriga
07	Bastidas Granizo Carmen del Rocío	1704153947	Doña Carmen Bastidas
08	Bolaños Porrás Gonzalo	1701033910	
09	Bustos Neira Alejandro	1710254077	
10	Calisto Ponce María Luz	1703853133	
11	Cabrera Yaguachi Hilda	1102327648	
12	Coors Karel	1712276351	
13	Chávez Jaramillo Gustavo	1700899477	Fallecido
14	Chávez Naranjo Carlos Manuel Cristóbal	1700773151	
15	Chávez Pineda Miguel Ángel	1701967380	Fallecido
16	Chávez Villacreces Sofía	1706954771	Sofía Chávez
17	Chiquito Luis E.	0500696984	
18	Díaz Carranco Grecia Elena	1300549118	Grecia Díaz
19	Díaz Pavón Santiago Marcelo	1712334570	

No.	Apellidos y Nombres	Cédula de identidad	Firma
20	Díaz Ruiz María Eugenia Fabiola	1700724550	
21	Donoso Müller Maximiliano Esteban	1705694782	
22	Donoso Vallejo Maximiliano	1703545358	
23	Escudero Rojas Galo Hernán	0500030622	Fallecido
24	Falconi Reinoso Elena Emperatriz	1703618684	
25	Fernández Portilla María de los Ángeles	1704535838	
26	Figueroa Ivonne Alejandra	1711616399	
27	Franco Chiluiza Dolores del Carmen	0902011360	
28	Garcés Carrera Cecilia	1701508903	
29	Gordón Luna Edgar Enrique	1700013293	
30	Guerra Jervis Silvia María	1701963389	
31	Guerrero Lenthall María Cristina	1705817318	
32	Guevara Muñoz Marlene	1708153299	
33	Hernández Tello Iván Santiago	1708322753	
34	Kubes Zak Miroslav	1600076283	
35	Macías Yépez Martha de los Ángeles	1700675679	
36	Martillo Calderón Herlinda Ofelia	0915794887	
37	Martínez Soledad	1703429801	
38	Meza Bastidas Carolina del Rocío	1717343857	
39	Meza Bastidas María Elisa	1717150443	
40	Meza Castañeda Carlos	1701240317	
41	Morillo Carrera Juan	1700409707	Fallecido
42	Morillo Garcés Leonardo	1704898038	



No. Miembros y Nombres	Cédula de identidad	Firma
ACUERDO MINISTERIAL NO. 0001 DEL 5 DE ENERO DE 1993 Mosquera Botanos Alexandra	1708379274	
44 Müller Mantilla María Eugenia	1703098077	<i>[Signature]</i>
45 Muñoz Jaramillo José Francisco	1702212265	<i>[Signature]</i>
46 Navarro Guaigua Daniel	1714263686	Fallecido
47 Nicolalde Flores Gustavo Samuel	1704245487	
48 Noriega C. Martha	0900755901	
49 Páez Salvador Gladys del Consuelo	1704281763	Consulta de Campesano P.S.
50 Pavón Troya Clemencia Enriqueta	170005262-2	
51 Pérez Zapata Jorge Eduardo	1700971177	Fallecido
52 Polit Montes de Oca César Vicente	1703964799	
53 Portilla Betancourt Antonio Esteban	1712601937	
54 Ortiz Durán César Francisco	1002324174	
55 Ortiz Durán Juan Carlos	1001606219	
56 Oviedo Ríos Cirilo Miguel	1102012273	
57 Ramos Rodríguez Martha	0500354832	
58 Reinhard Franco Alexandra Elizabeth	1715780886	
59 Reinhard Franco Esteban David	1715780878	
60 Reinhard Herdoiza José Emilio	1700591686	
61 Rodas Vaca Gustavo Alfonso	1703522894	
62 Rodríguez Díaz Elsa Fabiola	1704040177	
63 Rojas Mosquera Nelson	1700402819	
64 Romero Oñate Miriam María de Lourdes	1703309557	
65 Rueda Cerda Carlos Alfredo	1701136168	
66 Salas Valdivieso Luz Esmeralda	1704298882	
67 Salazar Dávalos Paulina	0102038866	

No.	Apellidos y Nombres	Cédula de identidad	Firma
	Andrea		
68	Salazar Freire María del Pilar	1704644291	
69	Salazar Venegas Salomón Isaías	1700215310	
70	Serrano Dueñas Juan Francisco	1705632204	
71	Silva Martínez Francisco	1704365111	
72	Simbaña Flores Ramiro Patricio	1714192653	
73	Solarte Noboa Herminia	1700987942	
74	Tamayo Caicedo Wilson Fabián Rodrigo	1800455873	
75	Terán Najas Rosemarie	1703094449	
76	Terán Misle Rosario	1702584994	
77	Vallejo Espinosa Andrés	1707000228	
78	Villacreces Beltrán Mercedes Alina	1700918723	Fallecida
79	Yépez Lasso Mariana	1703370437	



Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2017-2013-O

Quito, D.M., 21 de agosto de 2017

Asunto: SOLICITA EL REGISTRO DE LA DIRECTIVA DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LA FLORESTA.

Dr.
Rocío Bastidas Granizo
Presidenta
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO LA FLORESTA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su Oficio No.146-CPMBLF-2017, ingresado a esta Cartera de Estado el 07 de julio del 2017, mediante el cual solicita la inscripción de la nueva Directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA FLORESTA"**, cantón Quito, provincia de Pichincha, la Coordinación General Jurídica ha procedido a la revisión de la documentación adjunta y cumpla en informarle lo siguiente:

La Coordinación General Jurídica, una vez que ha revisado los requisitos formales del registro de la Directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA FLORESTA"**, del cantón Quito, provincia de Pichincha, al amparo de lo establecido en el Decreto Ejecutivo 739 "Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas", se puede establecer que el referido Comité, cumple con las disposiciones antes mencionadas, por lo que se procede al registro de la nueva Directiva, establecida en la Asamblea General Ordinaria del 06 de mayo del 2017; misma que de conformidad al Art. 15 del Estatuto del Comité permanecerán en funciones desde el 06 de mayo del 2017 hasta 06 de mayo del 2019.

NÓMINA DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA FLORESTA", cantón Quito, provincia de Pichincha

DIRECTORIO	APELLIDOS Y NOMBRES	No. DE CEDULA
PRESIDENTE	BASTIDAS GRANIZO CARMEN DEL ROCÍO	1704153947
VICEPRESIDENTE	GUERRA JERVIS SILVIA MARÍA	1701963389
SECRETARIA	MULLER MANTILLA MARÍA EUGENIA	1703028077
TESORERO	CHÁVEZ VILLACRESES SOFÍA	1706954771
VOCALES PRINCIPALES		
PRIMER VOCAL	FRANCO CHILUIZA DOLORES CARMEN	0902011360
SEGUNDO VOCAL	MORILLO CARRERA JUAN	1700409707
TERCER VOCAL	MORILLO GARCÉS LEONARDO	1704898038
VOCALES SUPLENTE		
PRIMER VOCAL	TERÁN NAJAS ROSEMARIE	1703094449
SEGUNDO VOCAL	FERNÁNDEZ PORTILLA MARÍA	1704535838
TERCER VOCAL	PORTILLA BETANCOURT ANTONIO	1712601937

Para el registro del Directorio de la mencionada Organización se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:

- Solicitud de registro presentada por el Presidente de 07 de julio 2017
- Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de 30 de abril de 2017.
- Acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el 06 de mayo del 2017.



Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2017-2013-O

Quito, D.M., 21 de agosto de 2017

- Nómina de los integrantes de la organización que asistieron a la Asamblea General Extraordinaria.

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Se sugiere al Comité que proceda a la reforma de su Estatuto de conformidad al Art. 14.3 del Decreto Ejecutivo 739 "Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas" publicado el 25 de agosto del 2015.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

TODOS LOS TRÁMITES INGRESADOS EN ESTA CARTERA DE ESTADO SON GRATUITOS

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Fernando Rodrigo Pinto Grijalva
COORDINADOR GENERAL JURIDICO

Referencias:

- MIDUVI-DADM-USG-2017-3715-E

Anexos:

- bastidas_rocio - pinto_fernando.pdf

jc/rg



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
 DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
 DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES



Oficio No.
 Quito,

ACUERDO No 000001

SIXTO DURAN BALLEEN CORDOVEZ
 PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Visto el estatuto del COMITE BARRIAL DE LA FLORESTA, con domicilio en la ciudad de Quito;

ACUERDA:

APROBARLO CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

PRIMERA.-En el inciso primero del Art.1, después de: "Con sede"; añádase: "y domicilio".-SEGUNDA.-Al final del Art.2, póngase: "por un período similar".-TERCERA.-En el Art.4, después de: "El Comité"; agréguese: "es una corporación de derecho privado de las reguladas por las disposiciones del Título XXIX Libro Primero del Código Civil y".-CUARTA.-En el literal b, del Art.7, suprimase desde: "están previstas..."; hasta: "...los casos"; y en su lugar póngase: "determine la Asamblea General".-QUINTA.-Al final del literal e, del Art. 14, póngase: "en primera convocatoria; caso contrario se reunirá una hora después con los socios presentes, siempre que el particular conste en la convocatoria".-SEXTA.-Al final del Art.17, añádase: "por un período similar".-SEPTIMA.-En el Art.34, cámbiase: "donde"; por: "una institución de servicio social que".-OCTAVA.-En todo el contenido estatutario en vez de: "socios"; póngase: "miembros".-

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- Palacio Nacional en Quito a, 5 ENE 1998.
 POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

[Firma manuscrita]
 MARIANA ARGUDO CHEJIN,
 MINISTRA DE BIENESTAR SOCIAL.

Es fiel copia del original
 LO CERTIFICO

[Firma manuscrita]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas _____ Util(es) _____
 Quito, a _____ de _____ de 2010



Dr. Manuel Jiménez Moreano
 Notario Primero Suplente del Cantón Quito



MIES | Ministerio de Inclusión Económica y Social
 Secretaría General
[Firma manuscrita]
 Es copia de la copia
 LO CERTIFICO

JUN 23 1998

Asesoría Legal
 MIES
 Funcionario Responsabilizado
 Original Copia

18 JUN 2009

RESOLUCIÓN No. 0072-15

Dr. Paúl Lara Izquierdo
COORDINADOR GENERAL JURIDICO
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, fue creado mediante Decreto Ejecutivo No. 3 de 10 de agosto de 1992, publicado en el Registro Oficial No. 1, de 11 de agosto del 1992;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 585 de 18 de febrero de 2015, el señor Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado, nombra como Ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda a la arquitecta María de Los Ángeles Duarte Pesantes;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, *"El Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a las personas: 13) El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria"*;

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador ha dispuesto: *"A las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde; 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión"*;

Que, el artículo de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala que las organizaciones sociales que deseen tener personalidad jurídica deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción y actualizaran sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación;

Que, el artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que: *"El Presidente de la República tendrá las atribuciones y deberes que le señalan la Constitución y la Ley: k) Delegar a los Ministros, de acuerdo con la materia de que se trate, la aprobación de los estatutos de las fundaciones o corporaciones y el otorgamiento de personalidad jurídica, según lo previsto en el Art. 565 del Código Civil"*;

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, determina que: *"Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1218 de 12 de noviembre de 1993, se determinó las funciones del MIDUVI, y en el Art. 1.- Dispone: *"Corresponden al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, las siguientes funciones rectoras en materia de desarrollo y ordenamiento urbano, así como las atención y solución de problemas de saneamiento ambiental y protección del medio ambiente. Será al mismo tiempo, el órgano superior para la planificación, formulación, y ejecución de políticas del sector vivandista"*;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 58 del 9 de diciembre de 2009, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el cual establece que la *"MISION" del MIDUVI es: "Formular, dirigir y coordinar la ejecución de políticas públicas en el ámbito de hábitat, vivienda, (...), que permitan contar con un sistema nacional de hábitat y asentamientos humanos sustentable, seguro y de calidad a través de la definición de planes, programas y proyectos, que fortalezcan la integración del desarrollo del País"*; y, entre las atribuciones constan: *"Ejercer la rectoría del sector hábitat, vivienda"*;

Que, en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, enunciado en el considerando anterior establece que las atribuciones y responsabilidades de la Coordinación General Jurídica son las siguientes: "5) *Aprobar la concesión de la personalidad jurídica para las asociaciones de vivienda y juntas administradoras de agua potable;* 6) *Aprobar protocolizaciones e inscripciones y demás aspectos emanados de la Ley; Coordinar y controlar la procedencia del registro, disolución y tramite con emisión de certificaciones de existencia legal;* 17) *Controlar cuando fuere del caso lo atinente a legalizaciones, protocolizaciones e inscripciones y demás aspectos emanados de la Ley;* 24) *Aprobar estatutos y conceder la personalidad jurídica en el ámbito de esta Cartera de Estado*".

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 16 del 4 de junio del 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió el "REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA UNIFICADO DE INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIUDADANAS", cuyo objetivo es, establecer "*instancias, mecanismos, instrumentos, requisitos y procedimientos adecuados para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales SUIOS, como garantía e incentivo del derecho de las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, a asociarse con fines pacíficos en toda forma de organización libre, igualitaria y lícita de la sociedad*";

Que, el inciso segundo del artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 16, antes enunciado, dispone: "*Las instituciones competentes del Estado para reconocer la personalidad jurídica de las organizaciones sociales sin fines de lucro, observarán que los actos relacionados con la constitución, aprobación, reforma y codificación de estatutos, disolución, liquidación, registro y demás actos que tengan relación con la vida jurídica de las organizaciones sociales se ajusten a las disposiciones constitucionales, legales y al presente Reglamento*";

Que, el artículo 19, del "REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA UNIFICADO DE INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIUDADANAS", establece: "*Reforma y Codificación de los Estatutos.- Requisitos y procedimiento. Para la reforma del estatuto, las organizaciones comprendidas en el presente Reglamento ingresarán la solicitud pertinente a la institución competente del Estado, a través del portal web del UIOS, acompañado de la siguiente documentación: 1. Acta de la asamblea en la que se resolvió las reformas a los estatutos debidamente certificada por el Secretario; 2. Nombres y apellidos completos de los miembros presentes en la asambleas con números de documentos de identidad y firmas; 3. Lista de reformas al estatuto; y, 4 Certificado actualizado del RUOS*".

Que, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, Barrio la Floresta el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LA FLORESTA", convoca a una Asamblea General Extraordinaria, para realizar la lectura, discusión y aprobación de la reforma de los Estatutos;

Que, el 24 de febrero del 2015, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria, los integrantes del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LA FLORESTA", se aprueba definitivamente los Estatutos del Comité en mención;

Que, mediante oficio No. 068 de 27 de febrero del 2015, recibido en esta Cartera de Estado el 13 de marzo de 2015, la señora Dolores Franco, Presidenta del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LA FLORESTA", solicita al MIDUVI la aprobación de la reforma de los Estatutos de referido Comité;

Que, la Unidad de Contratación Pública, presenta el Informe Jurídico, a la Coordinación General Jurídica, en el cual establece que el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LA FLORESTA", ha cumplido con las disposiciones legales contempladas en el "REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA UNIFICADO DE INFORMACIÓN DE LAS

ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIUDADANAS”, por lo cual es procedente que la Autoridad, apruebe las reformas al Estatuto, presentadas por dicha organización.

Que, el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “LA FLORESTA”, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, barrio la Floresta ha cumplido los requisitos establecidos en el “REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA UNIFICADO DE INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIUDADANAS”, requeridos para la aprobación de la codificación de Estatutos.

En ejercicio de las facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma de los Estatutos del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “LA FLORESTA”, con domicilio en el cantón Quito, Barrio la Floresta, provincia de Pichincha, cuyos objetivos son:

- a) Velar porque el barrio la Floresta se mantenga como el barrio - jardín de Quito devolviéndole su sentido, peatonal y patrimonial;
- b) Recuperar las relaciones de vecindad y la vida barrial para que todos sus moradores convivan en armonía con el ambiente, el patrimonio urbanístico y arquitectónico y la sociedad;
- c) Posicionar a la Floresta como un barrio cultural – educativo que integra en su convivencia cotidiano lo residencial, lo comercial, lo artesanal y lo cultural;
- d) Fomentar la generación de programas y proyectos de valoración y protección del patrimonio urbano y arquitectónico, mediante la realización de inventarios, catalogación y rehabilitación del patrimonio construido y natural;
- e) Contribuir al mejoramiento integral del espacio público; y,
- f) Procurar las sostenibilidad y preservación de recursos humanos, naturales y su articulación con organizaciones públicas y privadas.

Art. 2.- El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, bajo cuyo control queda la organización, ejercerá todos los actos de autoridad previstos en el Decreto, la veracidad de los documentos; objetivos y fines específicos del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “LA FLORESTA”, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse falsedad de la documentación presentada, el registro del presente documento quedará en suspenso.

Art. 3.- El COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “LA FLORESTA”, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones constantes en el Decreto Ejecutivo N° 16 en el cual se expide el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales, para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones.

Art. 4.- Queda expresamente prohibido al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “LA FLORESTA”, realizar actividades contrarias a sus fines, y en especial aquellas referentes a la posesión, adquisición de bienes inmuebles, o suscripción y legalización de transferencias de dominio de bienes inmuebles, como aquellas tendientes a la ocupación de espacios públicos.

Art. 5.- La presente Resolución, bajo ningún concepto implica autorización para la realización de actividades con fines de lucro y comerciales.



Art. 6.- Notifíquese con el contenido de la Resolución con la cual se aprueba la reforma de Estatutos al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LA FLORESTA".

Art. 7.- De su ejecución encárguese a la Coordinación General Jurídica del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Art. 8.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese, en la ciudad de San Francisco de Quito, a **15 ABR 2015**

Dr. Paul Lara Izquierdo

COORDINADOR GENERAL JURIDICO
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792111366001
RAZON SOCIAL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA FLORESTA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BASTIDAS GRANIZO CARMEN DEL ROCIO
CONTADOR: GUEVARA MUNOZ MARLENE ESTHER

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/01/1998 **FEC. CONSTITUCION:** 05/01/1998
FEC. INSCRIPCION: 27/11/2007 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 04/09/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES SERVICIOS SOCIALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Barrio: LA FLORESTA Calle: LERIDA Número: E13-67
 Intersección: LUGO Referencia ubicación: DIAGONAL AL JUNIOR COLLEGE Celular: 0999457410 Telefono Trabajo:
 022234529 Email: francodolores@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE est
 conforme con su original que me fue presentad
 en QUITO a las 19:00 horas del día 04 de OCTUBRE del 2015



Dr. Manuel Jiménez Moreano
 Notario Primero Suplente del Cantón Quito

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI DIRECCIÓN ZONAL 9
 Se verifica que los documentos de cédula y
 certificado de votación originales presentados,
 pertenecen al contribuyente.

SC349 04 SEP 2015

USUARIO: [Firma] AGENCIA

Firma del Servidor Responsable

ATENCIÓN TRANSACCIONAL
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
 deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SCCE100706 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 04/09/2015 11:06:30



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792111366001
 RAZON SOCIAL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA FLORESTA

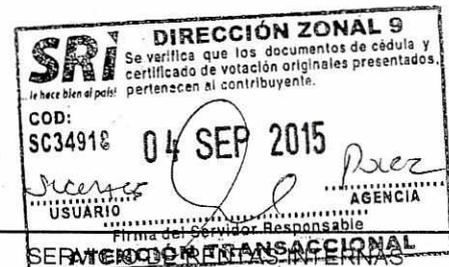
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 05/01/1998
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:		FEC. REINICIO:
PUBLICACION DE PERIODICO.		
ACTIVIDADES SERVICIOS SOCIALES.		

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Barrio: LA FLORESTA Calle: LERIDA Número: E13-67
 Intersección: LUGO Referencia: DIAGONAL AL JUNIOR COLLEGE Celular: 0999457410 Telefono Trabajo: 022234529 Email: francodolores@hotmail.com

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SCCE100706 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y Fecha y hora: 04/09/2015 11:06:30

CERTIFICADO DE REGISTRO

Número: CRDP-2083

La **Secretaría Nacional de Gestión de la Política** certifica que ha registrado a la organización:

Nombre: **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LA FLORESTA**

RUC: 1792111366001

Institución del Estado: **MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

Documento: **ACUERDO MINISTERIAL 1**

Domicilio: Calle: **Lerida E13-67 y LUGO**
Parroquia: **La Floresta**
Cantón: **Quito**
Provincia: **Pichincha**

Representante: **Dolores Franco**

Vigente hasta: **11/05/2015**

Ámbito de Acción: **Fomento de la Comunidad y el vecindario**

Objetivo principal: **FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO.**

Estado Jurídico: **ACTUALIZADO**

Secretaría Nacional
de Gestión de la Política

Fecha: 05 de marzo de 2015

ECON. KARLA ROCA M. RUOS

Directora del Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil –RUOSC-

Teléfono: 593-7-2976700 - Ext: 262

suios@politica.gob.ec



CS

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

Yo certifico María Eugenia Illanes
SECRETARIA

18